
LEY Nº 2047-DECRETO Nº 3574
TRANSFIERESE A FAVOR DE LAS SOCIEDADES UNION FERROVIARIA Y FRATERNIDAD
DE LOS F.F.C.C. UN TERRENO EN RECREO - LA PAZ.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a transferir sin cargo a favor de las Sociedades Unión Ferroviaria y Fraternidad del personal de los Ferrocarriles del Estado, una fracción de terreno de propiedad fiscal, en la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz, lote Nº 2 - Manzana Nº 5 - Padrón Nº 8.058, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote Nº 7 y 11; Sud Calle Moreno; Este, Calle Roque Saenz Peña; Oeste, Pasaje, con una extensión de 2500 m2.

ARTICULO 2º.- El predio cuya donación se dispone por el Artículo 1º.- deberá ser adjudicado por partes iguales a las Instituciones beneficiarias.

ARTICULO 3º.- Escribanía de Gobierno extender oportunamente las escrituras traslativas del dominio, a favor de las Sociedades Unión Ferroviaria y Fraternidad del Personal de los Ferrocarriles del Estado.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa